



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3576/2014

INTERPRETA RESOLUCIÓN N° 1.960 DE 2014 QUE MODIFICA RESOLUCIÓN 633 DE MARZO DE 2003 QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO CULTIVO DE TEJIDO IN VITRO

Santiago, 15/ 05/ 2014

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones N° 633 de 2003 y sus modificaciones y N° 6.383 de 2013, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad nacional encargada de la protección fitosanitaria del país.
2. Que, la Resolución N° 633 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, establece los requisitos fitosanitarios para la importación de material vegetales como cultivo de tejido in vitro.
3. Que, se ha visto a la necesidad de contar con un periodo de ajuste para dar cumplimiento a los nuevos requisitos establecidos por la Resolución N° 1.960 de 2014 para los materiales in vitro de kiwi.

RESUELVO:

1. Interpretese la Resolución N° 1.960 de fecha 7 de abril de 2014, que modifica Resolución 633 de Marzo de 2003, que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro, en el sentido de postergar su entrada en vigencia en 60 días a partir de su publicación.
2. El resto de las disposiciones contenidas en la referida Resolución se mantienen inalterables.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL (TYP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

RAR/PWA/AMRJ/MLAR/CCS/MMF/TGR/BAF

Distribución:

- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X

- Julio Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (TyP) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lorena Roco - Directora Regional (TyP) Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angelica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefa Laboratorios y estaciones cuarentenaria agricola
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe (TyP) División Protección Agrícola y Forestal

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/22d94e1f2da9563554d28e16c0be546cf3b097d7](http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/22d94e1f2da9563554d28e16c0be546cf3b097d7)